

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		Código: GJ-FO-02
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		Versión: 16
			Fecha: 10/12/2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CVS PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Necesidad: Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente (Art. 23 Ley 99 de 1993).

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge -CVS, creada mediante la Ley 13 de 1973 y regulada por la Ley 99 de 1993, tiene como misión trabajar de manera oportuna y adecuada por la conservación, protección y administración de los recursos naturales y el ambiente, para el desarrollo sostenible del departamento de Córdoba, mediante la gestión ambiental y la participación de la comunidad

De conformidad con la ley No. 489 de 1998, debemos cumplir con las Finalidades de la función administrativa, cuales son; buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

La Corporación Autónoma Regional de los Valles de Sinú y del San Jorge a fin de lograr la finalidad impuesta por la Constitución y la Ley, conforma una unidad encargada de administrar, dentro de su jurisdicción, el Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y políticas del Ministerio del Medio Ambiente

A fin de garantizar todo lo anteriormente expuesto, para su funcionamiento y operatividad, la CAR CVS, tiene la necesidad de conservar en condiciones óptimas las sedes en las cuales presta su servicio brindando un adecuado ambiente en términos de higiene, salubridad y bienestar, lo que implica realizar actividades de limpieza en cada una de las oficinas, salas de juntas o reuniones, auditorio, zonas de circulación, baños y todos aquellos espacios que hacen parte de la Corporación, además la necesidad de contratar conserjes orientadores que estarán pendiente del ingreso del persona interno y externo orientándolos en lo pertinente a la atención al público de la Corporación cuando.

Es así como en la planta de personal, no se prevé empleos que realicen labores de Aseo y Cafetería ni de conserje orientador, se hace necesario contar o disponer de personal externo para cubrir los requerimientos del servicio y el suministro de los bienes necesarios para satisfacer las necesidades de aseo y cafetería, para las diferentes dependencias.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		Código: GJ-FO-02
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		Versión: 16
			Fecha: 10/12/2025

Es necesario aclarar que éste proceso de contratación no se puede realizar a través de la Tienda virtual del Estado Colombiano, debido a que en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del servicio integral de aseo y cafetería por parte de entidades compradoras CCE-972-AMP-2019, en la CLAUSULA 12 “obligaciones de las Entidades Compradoras” en el numeral 12.12 establece: *Colocar la Orden de Compra por una vigencia mínima de 4 meses* y éste contrato contempla actividades que no se encuentran dentro del acuerdo marco.

Competencia: De conformidad con el artículo 30 de la Ley 99 de 1993, *las corporaciones autónomas regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes programas y proyectos sobre el medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente.*

De acuerdo con el manual de funciones de la entidad son funciones de la Jefe de Oficina Administrativa y Financiera: 1. Fijar las políticas, normas y adoptar los planes y procedimientos para la administración de los recursos económicos, financieros y físicos de la Corporación. 30. Orientar la aplicación del sistema de desarrollo administrativo, relacionado con las políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y el manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de la Corporación. 34. Dirigir, coordinar y controlar al interior de la Corporación la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos de carácter administrativo, logístico y operativo de conformidad con las disposiciones vigentes. En tal sentido, le corresponde a esta dependencia adelantar las actividades relacionadas los servicios de soporte, mantenimiento y actualización del Software de Control Financiero - SICOFP ERP.

La Ley 80 de 1993 en los artículos 2, 13, 32 y 40, establece la normatividad aplicable a los contratos estatales y dispone que las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

Conforme al numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 son funciones de Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible: *“Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad”*, por lo tanto, es competente para contratar los servicios de mantenimiento, soporte y actualización de la base de datos SICOFP ERP y de las respectivas licencias de Software adquiridas por la entidad para el uso del sistema de control financiero en los módulos del presupuesto, contabilidad, nómina, tesorería, almacén y compras.

Pertinencia: Los servicios y elementos requeridos se encuentran amparados en el plan de compras y en el Plan Anual de Adquisición de la entidad, los cuales son necesarios para el funcionamiento de sus dependencias.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		Código: GJ-FO-02
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		Versión: 16
			Fecha: 10/12/2025

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y OTROS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y CONSERJERÍA PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE

NIVEL DE MÍNIMO DE CLASIFICACIÓN	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL CÓDIGO
Tercer nivel- CLASE	76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
Tercer nivel- CLASE	90101700	Servicios de cafetería
Tercer nivel- CLASE	90152100	Servicios de conserjería
Tercer nivel- CLASE	80111600	Servicios de personal temporal

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Especificaciones técnicas detalladas que deben cumplir el bien o servicio a contratar.

SERVICIO DE ASEO

El servicio de aseo, limpieza y mantenimiento se hará dándole cumplimiento a lo estipulado en el código sustantivo del trabajo.

El contratista, con ocasión del contrato que llegare a celebrarse para prestar el servicio de aseo, mantenimiento y otros, debe colocar a disposición de la Corporación ocho (8) personas, los cuales se describen en el análisis técnico del presente estudio.

SEDE PRINCIPAL – EDIFICIO ONOMÁ		
Cantidad	Descripción	Riesgo Profesional
EDIFICIO ONOMÁ		
2	Aseadoras Internas- cafetería	1,04%
1	Aseador Interno	1,04%
1	Jardinero/Trabajo en alturas	6.96%
1	Aseador/ Trabajo en alturas	6.96%
ESTACIÓN AGROFORESTAL MOCARÍ		
1	Aseadora interna- cafetería	1,04%
1	Jardinero	1,04%

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		Código: GJ-FO-02
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		Versión: 16
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		Código: GJ-FO-02
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		Versión: 16
ESTACIÓN PISCÍCOLA DE LORICA			
1	Aseadora Interna- cafetería	1,04%	

Requisitos mínimos del personal:

- Personal capacitado, idóneo, calificado y competente en las labores que va a realizar.
- Personal uniformado adecuadamente de acuerdo a las funciones y labores que deba cumplir, La Dotación debe estar acorde con el clima y que sean de buena calidad y su entrega al personal debe ser puntual y efectivo, según los términos establecidos en la norma (un uniforme cada cuatro meses).
- Personal debidamente identificado.
- Personal con certificado judicial vigente.
- Personal mayor de edad.
- El personal debe reunir condiciones personales óptimas, buena presentación personal y características humanas excelentes, relacionadas con principios y valores positivos, demostrando buenas relaciones interpersonales.
- El personal debe poseer y demostrar altos niveles de responsabilidad, seriedad, sentido de pertenencia y capacidad de manejo.
- El contratista deberá garantizar el o los reemplazos inmediatos de personal, en caso de ausencias o necesidad de cambio.

En estos casos de que se requiera cambiar cualquiera de los operarios seleccionados, el contratista deberá proporcionar personal con iguales o mejores condiciones.

Las actividades diarias de cafetería serán realizadas por las aseadoras internas.

Los suministros de equipos de cafetería, insumos de aseo, consumibles y herramientas para jardinería y afines, son asumidos en su totalidad por la CVS

El horario de los ocho (8) servidores de aseo incluidas las personas que atienden la cafetería tienen el horario de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 11:00 am y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZAR POR EL SERVICIO DE ASEO:

Servicios Generales:

El contratista se compromete a realizar DIARIAMENTE las labores de aseo que a continuación se relacionan, utilizando los elementos y los productos adecuados para ello.

Así mismo, debe suministrar al personal, la dotación de elementos de Protección Laboral que se ajusten a las normas de calidad y que permitan a las personas contratadas la realización de todas sus labores de manera segura y eficiente.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

Descripción de Actividades:

- Barrer, trapear, lavar y brillar pisos.
- Barrer y lavar escaleras.
- Desocupar papeleras.
- Limpiar los muebles y enseres, aplicarles soluciones para desmancharlos y conservarlos, así como limpiar cuadros y elementos decorativos de las oficinas si las hubiere.
- Desempolvar exteriormente muebles, escritorios, archivadores, mesas, máquinas de escribir, computadores, impresoras, consolas, teléfonos y demás aparatos eléctricos y electrónicos que se encuentren en las oficinas. Para la limpieza de máquinas y teléfonos se emplearán productos desinfectantes, utilizando limpiones secos o semi - húmedos, se debe evitar la penetración de líquidos de cualquier índole a los equipos y a los teclados.
- Limpiar, desmanchar y desinfectar baños, paredes, espejos y aparatos sanitarios utilizando los materiales requeridos, así como abastecer los baños de los implementos (papel higiénico, toallas de papel y jabón líquido para manos en los dispensadores) requeridos para la higiene personal de los funcionarios, suministrados por la Oficina de Almacén. Los baños se deben lavar diariamente para una adecuada higiene. Así mismo, desinfectarlos, ambientarlos y recoger las basuras del piso y de las canecas colocadas para ello.
- Barrer los pisos, trapearlos y encerarlos si se hace necesario.
- Limpiar vidrios con líquidos especiales, divisiones modulares, ventanas y puertas.
- Recolectar diariamente las basuras provenientes de canecas y papeleras de las diferentes oficinas y baños. Las canecas y papeleras deben ser debidamente aseadas.
- Las basuras se colocarán diariamente en bolsas de basuras y se ubicarán en el lugar designado para que ser trasladadas por el vehículo recolector de las mismas.
- Utilizar de manera obligatoria y adecuada las respectivas señales de precaución (piso húmedo, transite con precaución entre otras) a fin de prevenir accidentes tanto al personal que labora en la Corporación, como a usuarios, dichas señales de precaución están en la CVS.
- Contribuir en la eliminación de malos olores, el refugio de animales y plagas en las diferentes áreas de trabajo.
- Asear, desinfectar y odorizar el auditorio Iraca antes y después de una actividad. Si no es utilizado se realizará el aseo una vez a la semana.
- Los jardines del edificio Onomá, se limpiarán diariamente al igual que los parqueaderos y recolección de basura que estén debajo de la sede principal, así mismo se guadañará cada quince días o dependiendo del crecimiento del pasto. La CAR CVS prestará la guadaña con su equipo de protección cuando se requiera guadañar, al igual que las tijeras de podar, machete, rastrillo y escoba para jardín entre otros elementos que sean necesarios.
- En el edificio Onomá – Sede Principal, se realizará limpieza mensual de los techos y canaletas de desagüe de las aguas lluvias para evitar taponamientos; para lo anterior el oferente debe suministrar el arnés de seguridad, casco, guantes de protección, eslingas para trabajo en altura, anclajes, frenos de caídas (arrestadores), mosquetones, de conformidad con la RESOLUCIÓN 1409 de 2012 y la RESOLUCIÓN 3368 de 2014 del Ministerio del trabajo, debe garantizar que los sistemas y equipos de protección contra caídas, cumplan con los requerimientos de esa resolución; el personal contratado que vaya a realizar ésta labor debe estar certificado para trabajar en alturas además de lo anterior el proveedor debe suministrar el Coordinador de trabajo en altura. Los equipos y elementos mínimos requeridos para la prestación del servicio de limpieza de techos y canaletas de desagüe, deben ser suministrados por el oferente en calidad de préstamo de uso, y en virtud de las funciones propias del contrato, siendo de su responsabilidad el manejo,

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

mantenimiento, reparación y/o dotación y/o sustitución de accesorios. Teniendo en cuenta que solo se utilizarán por el personal aportado por el contratista y para el desarrollo propio de las funciones del contrato. Dos operarios realizarán la limpieza de techos, los cuales hacen parte del personal contratado. El Coordinador de alturas deberá estar presente el día que se vaya a realizar la actividad de alto riesgo, fecha previamente acordada entre el proveedor y el supervisor del contrato, con toda la documentación requerida para la actividad.

- Limpieza exterior de ventanales: El edificio Onomá, consta de una estructura de dos pisos; la limpieza de ventanales no requiere de andamios ni de amarres anclados al techo, pero si requieren de las eslingas de seguridad las cuales estarán sujetas a las columnas adyacentes y en los puntos de anclaje, los cuales están certificados por la ARL, el edificio consta de ventanales en vidrio cuya limpieza será interna y externa.
- Adicionalmente, el oferente favorecido debe comprometerse a dar el mantenimiento respectivo a los elementos o equipos que, le sean entregados en calidad de préstamo por parte de la Corporación, en caso de ser necesario.
- En la Estación Agroforestal de Mocarí están dos (2) operarios: Un (1) jardinero y una (1) Aseadora- cafetería. Los jardines y patios se limpiarán diariamente, se guadañará cuando el pasto esté crecido, deberá recolectar diariamente las basuras generadas de su actividad, el proveedor debe suministrar el uniforme adecuado para esta labor, incluida botas de seguridad para prevenir mordedura de ofidios. La guadaña con sus accesorios será suministrada por la CVS al igual que las tijeras de podar, machete, rastrillo, escoba de paja y demás. La aseadora de las oficinas y encargada de la cafetería, debe limpiar los muebles y enseres; desocupar papeleras; limpiar y desinfectar diariamente los baños, la cocina; los las áreas comunes; las ventanas, etc.
- La persona localizada en la Estación Piscícola de Lórica, aseadora – cafetería, se encargará de realizar el aseo integral de las oficinas incluidos los escritorios, cuadros, sillas, baños, cafetín y las zonas comunes, no realizará labores de jardinería.

Servicio de Cafetería

DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZAR POR EL SERVICIO DE CAFETERÍA.

Las labores de cafetería deben efectuarse DIARIAMENTE, con una frecuencia de dos veces al día, garantizando la eficiencia y buena atención en todas las oficinas de la Corporación, entre las cuales están las siguientes:

- Preparar las bebidas calientes; atender a las personas que se encuentran en salas de espera, reuniones, u oficinas que pertenecen al nivel directivo.
- Mantener en perfecto estado de limpieza las áreas donde se encuentran ubicadas las cafeterías y todos los equipos e implementos necesarios como: vajillas, termos, bandejas, grecas, pocillos y vasos utilizados para la prestación del servicio.
- Atender oportunamente requerimientos efectuados por las diferentes unidades de la Corporación, para la atención de reuniones y/o eventos de la Corporación.
- Adicionalmente, el oferente favorecido debe comprometerse a dar el mantenimiento respectivo a los elementos o equipos que le sean entregados por parte de la Corporación.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		Código: GJ-FO-02
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		Versión: 16
			Fecha: 10/12/2025

SERVICIO DE CONSERJE ORIENTADOR:

DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZAR POR EL SERVICIO DE CONSERJE ORIENTADOR.

SEDE PRINCIPAL – EDIFICIO ONOMÁ	
Número de Personas	Riesgo Profesional
2	1,04%

Los conserjes orientadores tendrán como lugar de trabajo el edificio Onomá en la entrada principal y en la entrada posterior con acceso a la avenida primera de la ciudad de Montería, los cuales desarrollarán las siguientes actividades:

- Limpieza de su entorno de trabajo. Se barrerá y recogerá el sucio alrededor de su caseta. El de la garita de entrada principal, incluirá tanto el aseo de su garita como de su baño interno, su frente y la parte de la rampa metálica hasta la reja y el conserje ubicado en la garita posterior, aseará su garita, su baño, el cuarto de bombas y alrededor de la garita.
- Apertura y cierre de puertas de acceso al Edificio Onomá.
- Orientar al visitante o usuario externo que solicite información para trámites.
- Encender o apagar luces o aires acondicionados según lo que determine la Corporación.
- Avisar a la Oficina Administrativa y Financiera cuando se percate de algún daño en el edificio para que se proceda a hacer la labor de mantenimiento necesaria.
- Será responsable de las llaves de zonas y espacios comunes de la CVS.
- Llevar control de las visitas entregando el carnet de visitante recibiendo a cambio el documento de identificación.
- Control de acceso al edificio y del parqueadero.
- Revisar el estado de las bombas de agua informando de inmediato sobre daños presentados.
- Están facultados para negar el ingreso a quien no presente su identificación.
- Estarán laborando de lunes a viernes en el horario de 6:00 a.m. a 6:00 p.m. a excepción de sábados, domingos y festivos.
- Velará que los equipos o activos de propiedad de la CVS que sean sacados del edificio cumplan con los requisitos correspondientes a la Autorización de Salida de Activos Fijos, si no lo cumplen, informarán de inmediato a la Oficina Administrativa y Financiera CVS de la situación para que se tomen las medidas correctivas.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		Código: GJ-FO-02
			Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		Fecha: 10/12/2025

El proveedor debe cumplir con lo establecido en el decreto 862 del 2013 en su artículo 8.

1. SERVICIO DE ASEO

Código CCP DANE	CLASE O SUBCLASE	SECCIÓN / OBJETO DE GASTO	DIVISION	RUBRO PRESUPUESTAL
85330	Servicios de limpieza general	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	SERVICIOS DE SOPORTE	2.1.2.02.02.008.05

ITEM	SALARIO MENSUAL	AUX DE TRAN	SEGURIDAD SOCIAL		RIESGO PROFES (1,044 % (6,96 %))	PARAFISCALES			PRESTACIONES SOCIALES								
			SAL(8,5)	PEN(12%)		SENA(2%)	ICBF(3%)	CAJA COM P FAM (4 %)	CESAN(8,33)	INT CESAN (1%)	PRIM (8,33 %)	VAC(4,17%)	DOTACION/ EPPP	SUB.TOT	AUI(10 %)	IVA(19 %)	COSTO MENSUAL
1	1.750.905	249.095	-	210.109	18.279	NA	NA	70.036	166.600	20.000	166.600	73.013	110.000	2.834.637	283.464	53.858	3.171.959
2	1.750.905	249.095	-	210.109	18.279	NA	NA	70.036	166.600	20.000	166.600	73.013	110.000	2.834.637	283.464	53.858	3.171.959
3	1.750.905	249.095	-	210.109	18.279	NA	NA	70.036	166.600	20.000	166.600	73.013	110.000	2.834.637	283.464	53.858	3.171.959
4	1.750.905	249.095	-	210.109	18.279	NA	NA	70.036	166.600	20.000	166.600	73.013	110.000	2.834.637	283.464	53.858	3.171.959
5	1.750.905	249.095	-	210.109	18.279	NA	NA	70.036	166.600	20.000	166.600	73.013	110.000	2.834.637	283.464	53.858	3.171.959
6	1.750.905	249.095	-	210.109	18.279	NA	NA	70.036	166.600	20.000	166.600	73.013	110.000	2.834.637	283.464	53.858	3.171.959
7	1.750.905	249.095	-	210.109	121.863	NA	NA	70.036	166.600	20.000	166.600	73.013	110.000	2.938.221	293.822	55.826	3.287.869
8	1.750.905	249.095	-	210.109	121.863	NA	NA	70.036	166.600	20.000	166.600	73.013	110.000	2.938.221	293.822	55.826	3.287.869
	14.007.240	1.992.760	-	1.680.869	353.403	-	-	560.290	1.332.800	160.000	1.332.800	584.102	880.000	22.884.263	2.288.426	434.801	25.607.490

DIARIO	853.583
15 DIAS	12.803.745
2 MESES	51.214.981
TOTAL SERVICIO DE ASEO	64.018.726

2. SERVICIO CONSERJERÍA

Código CCP DANE	CLASE O SUBCLASE	SECCIÓN / OBJETO DE GASTO	DIVISION	RUBRO PRESUPUESTAL
85999	Otros servicios de apoyo n c p	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	SERVICIOS DE SOPORTE	2.1.2.02.02.008.05

ITEM	SALARIO MENSUAL	AUX DE TRAN	HORAS EXTRAS	SEGURIDAD SOCIAL		RIESGO PROFES (1,044 %)	PARAFISCALES			PRESTACIONES SOCIALES								
				SAL(8,5)	PEN(12%)		SENA(2%)	ICBF(3%)	CAJA COM P FAM(4%)	CESAN(8,33 %)	INT CESAN (1%)	PRIM(8,33%)	VAC(4,17%)	DOTACION/ EPPP	SUB.TOT	AUI(10%)	IVA(19%)	COSTO MENSUAL
1	1.750.905,0	249.095,0	750.456	-	300.163	18.279	NA	NA	100.054	229.113	27.505	229.113	104.307	110.000	3.868.990	386.899	73.511	4.329.400
2	1.750.905,0	249.095,0	750.456	-	300.163	18.279	NA	NA	100.054	229.113	27.505	229.113	104.307	110.000	3.868.990	386.899	73.511	4.329.400
	3.501.810	498.190	1.500.912	-	600.327	36.559	-	-	200.109	458.226	55.009	458.226	208.614	220.000	7.737.981	773.798	147.022	8.658.801

DIARIO	288.627
15 DIAS	4.329.400
2 MESES	17.317.601
TOTAL CONSERJES	21.647.002

SERVICIO DE ASEADORES	\$ 64.018.726
SERVICIO DE CONSERJES	\$ 21.647.002
TOTAL	\$ 85.665.728

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

2.3. LOCALIZACIÓN:

El Personal de Aseo prestará sus servicios en la Sede principal de la CVS ubicada en la Cra 6 No 61-25 Montería Edificio Onomá; en la Estación Agroforestal de Mocarí y en las oficinas de la Estación Piscícola de Lórica; el servicio de conserjes orientadores será prestado en el edificio Onomá de la CVS.

Metraje de las Instalaciones urbanas de la Corporación ubicada en la Carrera 6 # 61-25 de la Ciudad de Montería donde estarán dos (2) conserjes, cuatro (4) aseadores y un (1) jardinero:

Área total del lote:

- Área lote 1: 4.337 M2
- Área Lote 2: 4.337 M2
- Área total: 8.674 M2

Área Construida:

- Área Construida primer piso: 1.226,5 M2
- Área Construida segundo piso: 1.170,7 M2

Metraje de las Instalaciones de la Estación Agroforestal de Mocarí, donde están ubicados un (1) jardinero y una (1) aseadora:

Área total del lote:

- Área lote según escrituras: 5 hectáreas 4.194 M2

Área Construida:

- Área Construida: 2.489,4 M2

Metraje de la Estación Piscícola de Lórica, donde prestará el servicio una (1) Aseadora:

- Área construida: 690m2

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

GENERALES

1. El CONTRATISTA se obliga a mantener los precios OFERTADOS.
2. Constituir y presentar para su aprobación la garantía única exigida, de ser el caso.
3. Suscribir conjuntamente con el Supervisor del presente contrato, el Acta de iniciación del mismo, previa aprobación de la garantía única.
4. Ejerce la debida reserva legal en relación con la información o documentos que conozca con ocasión del objeto contractual.
5. Radicar las facturas de cobro por los servicios dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos por el supervisor.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y complicaciones.
7. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión, por su propia cuenta, de acuerdo a los porcentajes

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor mensualizado del contrato.

8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
9. Informar al supervisor y/o interventor del contrato, cualquier cambio de domicilio durante la ejecución del presente contrato y hasta la liquidación del mismo.
10. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
11. Cumplir con los requisitos legales ambientales según lo siguiente:

CRITERIOS O REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES		
ASEO (Residuos sólidos y peligrosos)		
REQUISITO LEGAL	CRITERIO AMBIENTAL	EVIDENCIA O SOPORTE
Ley 99 de 1993	Adóptese el Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos, entregar certificado con cantidades recolectadas y tipo de aprovechamiento	Fichas de datos de la generación de estos residuos actas/certificados de aprovechamiento
NTC 5131	Se debe comprometer a usar detergentes con concentraciones de fósforo y tensoactivos por debajo de los límites establecidos en la normatividad nacional.	Ficha técnica del producto/ hoja de seguridad
Resolución 2184 de 2019	Deberán hacer un buen manejo de la separación de residuos sólidos en los puntos ecológicos ubicados en la Corporación, según lo establecido en la norma. Las bolsas deben contener un 80% de material reciclado o bien contener componentes que permitan su biodegradabilidad. Los colores de las bolsas de basura deben ser los establecidos en el procedimiento de gestión integral de residuos establecidos por el MADS.	Fichas de datos de la generación de residuos/ especificación técnica de las bolsas
No aplica	El personal que la empresa prestadora del servicio asigne, debe haber recibido formación en el manejo de sustancias químicas y de gestión de residuos. Así mismo, la empresa debe asegurar que el personal utilizará los elementos de protección personal apropiados	Soportes de capacitación de las personas que prestarán el servicio de aseo en las instalaciones de la Corporación
Decreto 4741 de 2005. Art 10 literales D y E y la norma que lo sustituya Decreto 1076 de 2015. Título 3. Capítulo 3. Sección 4 Artículo 2.2.3.3.4.14	El personal debe hacer buen manejo de residuos peligrosos (en caso de que se generen), así como el transporte de los mismos. Para el transporte de residuos peligrosos por carretera, el proveedor debe entregar copia del Plan de Contingencias aprobados por la autoridad ambiental competente, siguiendo los términos de referencia que la autoridad ambiental de su jurisprudencia indique.	Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados. Copia del plan de contingencias para el manejo de sustancias nocivas.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		Código: GJ-FO-02
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		Versión: 16
			Fecha: 10/12/2025
Ley 1333 artículo 5	El proveedor acredita no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales.	Declaración juramentada del proveedor.	

12. El contratista debe cumplir con los requisitos de los ejes de seguridad y salud en el trabajo referentes a este servicio, suministrando la siguiente documentación:

Ítem	DOCUMENTOS REQUERIDOS
1	Eje de SST: Designación del responsable de SST
2	Hoja de vida del profesional
3	Licencia en SST
4	Curso 50 horas en SST
5	Autoevaluación estándares Mínimos emitido por ARL
6	Actas de conformación de comités COPASST, CCL y Brigadistas
7	Matriz de identificación de peligros formato EXCEL
8	Inducción al equipo de trabajo
9	Formato entrega EPP diligenciado y firmado
10	Exámenes médicos
11	Plan de emergencia archivo en PDF
12	Reporte de Indicadores de seguridad y salud en el trabajo (Frecuencia accidentalidad, severidad de la accidentalidad, Proporción de accidentes de trabajo mortales, Prevalencia de la enfermedad laboral, Incidencia de la enfermedad laboral ,Ausentismo por causa medica) durante la ejecución del contrato
13	Trabajo en Alturas: suministrar el Rol de coordinador de 80 hrs
14	Curso 50 Horas En SST
15	Programa De Trabajo Seguro En Alturas
16	Rol De Trabajador Autorizado Con Certificación Vigente
17	Seguridad Social
18	Examen Ocupacional
19	Registro Inspección Pre Uso Y Certificado
20	Formato Permiso Trabajo En Alturas
21	Hoja De Vida De Los Equipos Arnés, Línea De Vida

ESPECIFICAS:

1. Prestar el servicio de aseo, mantenimiento y cafetería para las diferentes dependencias de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS, de conformidad con las especificaciones técnicas contempladas en el estudio previo, el documento de Invitación Pública y la propuesta aceptada, documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Desarrollar todas las actividades y servicios descritos en el documento de Invitación Pública y en los documentos previos, con la calidad y diligencia y en la oportunidad debidas
3. Realizar la limpieza y mantenimiento de: Oficinas, Baños, ventanales, muebles y enseres

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

entre otros, del Edificio ONOMÁ donde funcionan las dependencias de la sede principal de la CVS y en la Estación Piscícola de Lorica.

4. Realizar el aseo y limpieza de ventanales, los jardines, entrada y parqueadero principal y posterior del Edificio Onomá Sede principal de la CVS.
5. Realizar la Contratación legal a ocho (8) personas con pago de prestaciones sociales y dotación de uniformes, que se encargara de prestar el servicio de aseo, limpieza y mantenimiento del Edificio Onomá - Sede principal de la Corporación, de la Estación Agroforestal Mocarí y de la Estación Piscícola de Lorica, según lo dispuesto en el código sustantivo del trabajo.
6. Realizar la contratación legal del personal de conserje orientador que consta de dos (2) personas con pago de prestaciones sociales y dotación de uniformes.
7. En la sede Principal edificio Onomá el contratista debe limpiar los techos y canaletas de desagüe de las hojas y tierra de manera mensual, para prevenir taponamientos en los períodos de lluvia por lo tanto el proveedor suministrará los equipos necesarios de seguridad industrial para poder realizar éste tipo de limpieza y planificando un sistema seguro de trabajo, asegurando el contratista de que se realicen todos los procedimientos, controles e inspecciones necesarias para evitar accidentes de conformidad con la RESOLUCIÓN 1409 de 2012 y la RESOLUCIÓN 3368 de 2014 del Ministerio del trabajo. El contratista debe tener licencia o permiso para trabajar en alturas.
8. Velar por que las personas contratadas cumplan con el horario en los lugares asignados para la prestación del servicio.
9. Velar por el aseo, limpieza y mantenimiento de los equipos, muebles y demás elementos que se encuentran en las diferentes oficinas.
10. Atender el servicio de cafetería.
11. Constituir y presentar para su aprobación la garantía única exigida, de ser el caso.
12. Suministrar al personal, la dotación de elementos de Protección Laboral que se ajusten a las normas de calidad y que permitan a las personas contratadas la realización de todas sus labores de manera segura y eficiente.
13. Presentarse a la CVS en el momento que sea requerido, para la suscripción de la correspondiente Acta de liquidación del presente contrato.
14. Las demás obligaciones inherentes a la Naturaleza del objeto del contrato y las que le sean asignadas por el supervisor o interventor.

PARÁGRAFO PRIMERO- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, frente a la CVS de los perjuicios originados por el deficiente desempeño de las obligaciones previstas en este Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente contrato es de naturaleza estatal, regido por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, por lo tanto, EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la CVS y EL CONTRATISTA, por una parte, y entre la CVS y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del CONTRATISTA, por la otra. Será obligación del CONTRATISTA cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente contrato de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir EL CONTRATISTA con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, la CVS se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá integralmente EL CONTRATISTA. Así mismo, el CONTRATISTA deberá tener afiliado a dicho personal al Sistema

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

de Seguridad Social e Integral salud, pensiones y riesgos laborales. Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre EL CONTRATISTA con el personal que emplee para la ejecución de este contrato.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Designar un supervisor para ejercer el control y vigilancia de las obligaciones del contrato.
2. Prestar el apoyo logístico al contratista para el logro de los objetivos trazados.
3. Realizar el pago oportuno.
4. Garantizar autonomía dentro de los términos contractuales

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Consultoría	
Compra Venta	
Obra	
Prestaciones de Servicio	X
Contrato de Interventoría	
Contratos de Seguros	
Suministro	
¿Otro? especifique cual:	

1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

LA CORPORACIÓN considera que el valor del objeto de la presente contratación debe entenderse así:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS

OBJETO: SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y OTROS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y CONSERJERÍA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE CVS

2026

1. SERVICIO DE ASEO																
Codigo CCP DANE			CLASE O SUBCLASE			SECCIÓN / OBJETO DE GASTO						DIVISION			RUBRO PRESUPUESTA L	
85330			Servicios de limpieza general			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION						SERVICIOS DE SOPORTE			2.1.2.02.02.008.05	

ITEM	SALARIO MENSUAL	AUX DE TRAN	SEGURIDAD SOCIAL		RIESGO PROFES (1,044%) (6,96%)	PARAFISCALES			PRESTACIONES SOCIALES								
			SAL(8,5)	PEN(12%)		SENA(2%)	ICBF(3%)	CAJA COM P FAM(4%)	CESAN(8,33)	INT CESAN (1%)	PRIM(8,33%)	VAC(4,17%)	DOTACION/EEPP	SUB.TOT	AUI(10%)	IVA(19%)	COSTO MENSUAL
1	1.750.905	249.095	-	210.109	18.279	NA	NA	70.036	166.600	20.000	166.600	73.013	110.000	2.834.637	283.464	53.858	3.171.959

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI													Código: GJ-FO-02			
														Versión: 16			
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS													Fecha: 10/12/2025			

2	1.750.905	249.095	-	210.109	18.279	NA	NA	70.036	166.600	20.000	166.600	73.013	110.000	2.834.637	283.464	53.858	3.171.959
3	1.750.905	249.095	-	210.109	18.279	NA	NA	70.036	166.600	20.000	166.600	73.013	110.000	2.834.637	283.464	53.858	3.171.959
4	1.750.905	249.095	-	210.109	18.279	NA	NA	70.036	166.600	20.000	166.600	73.013	110.000	2.834.637	283.464	53.858	3.171.959
5	1.750.905	249.095	-	210.109	18.279	NA	NA	70.036	166.600	20.000	166.600	73.013	110.000	2.834.637	283.464	53.858	3.171.959
6	1.750.905	249.095	-	210.109	18.279	NA	NA	70.036	166.600	20.000	166.600	73.013	110.000	2.834.637	283.464	53.858	3.171.959
7	1.750.905	249.095	-	210.109	121.863	NA	NA	70.036	166.600	20.000	166.600	73.013	110.000	2.938.221	293.822	55.826	3.287.869
8	1.750.905	249.095	-	210.109	121.863	NA	NA	70.036	166.600	20.000	166.600	73.013	110.000	2.938.221	293.822	55.826	3.287.869
	14.007.240	1.992.760	-	1.680.869	353.403	-	-	560.290	1.332.800	160.000	1.332.800	584.102	880.000	22.884.263	2.288.426	434.801	25.607.490

DIARIO	853.583
15 DIAS	12.803.745
2 MESES	51.214.981
TOTAL SERVICIO DE ASEO	64.018.726

2. SERVICIO CONSERJERÍA

Codigo CCP DANE			CLASE O SUBCLASE			SECCIÓN / OBJETO DE GASTO							DIVISION			RUBRO PRESUPUESTAL		
85999			Otros servicios de apoyo n c p			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION							SERVICIOS DE SOPORTE			2.1.2.02.02.008.05		
ITEM	SALARIO MENSUAL	AUX DE TRAN	HORAS EXTRAS	SEGURIDAD SOCIAL		RIESGO PROFES (1,044)	PARAFISCALES			PRESTACIONES SOCIALES								
				SAL(8,5)	PEN(12%)		SEN A(2%)	ICBF (3%)	CAJA COMP FAM(4%)	CESAN(8,33)	INT CESAN (1%)	PRIM(8,33%)	VAC(4,17%)	DOTACION/EEPP	SUB.TOT	AUI(10%)	IVA(19%)	COSTO MENSUAL
1	1.750.905,0	249.095,0	750.456	-	300.163	18.279	NA	NA	100.054	229.113	27.505	229.113	104.307	110.000	3.868.990	386.899	73.511	4.329.400
2	1.750.905,0	249.095,0	750.456	-	300.163	18.279	NA	NA	100.054	229.113	27.505	229.113	104.307	110.000	3.868.990	386.899	73.511	4.329.400
	3.501.810	498.190	1.500.912	-	600.327	36.559	-	-	200.109	458.226	55.009	458.226	208.614	220.000	7.737.981	773.798	147.022	8.658.801

DIARIO	288.627
--------	---------

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		Código: GJ-FO-02
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		Versión: 16
			Fecha: 10/12/2025

15 DIAS	4.329.400
2 MESES	17.317.601
TOTAL CONSERJES	21.647.002

RESUMEN	
SERVICIO DE ASEO	64.018.726
SERVICIO DE CONSERJES	21.647.002
TOTAL	85.665.728

Servicio de aseo asciende hasta la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$85.665.728) valor que incluye IVA y demás costos directos o indirectos del servicio, obtenidos mediante cotizaciones y la elaboración de los presupuestos de ley. Esta contratación está amparada por el CDP No 224 de 28/08/2026.

De conformidad con el artículo 468 del E.T el servicio integral de aseo está gravado a la tarifa general del 19% se anexa certificación de la Unidad de Contabilidad.

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL:

Para el Servicio de Aseo y Conserjería.

De conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1882 de 2.018, no se exigirá en esta etapa disponibilidad presupuestal, la misma será expedida previa a la apertura del presente proceso de selección.

Al respecto el artículo 6 de la Ley 1882 de 2.018 artículo 6 dispone:

“(…) Artículo 6°. Adiciónese un párrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

(...) 3 Párrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones (...)”.

2.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Respecto a la selección abreviada, el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone que “[...] corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”, regulando cada una de las causales.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		Código: GJ-FO-02
			Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		Fecha: 10/12/2025
	Licitación Publica		
	Concurso de Méritos		
	Selección Abreviada	X	
	Contratación Directa		

REQUISITOS HABILITANTES

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, aspectos técnicos, capacidad financiera y capacidad de organización de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

La Corporación verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes, además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información adicional que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3 del Decreto 1082 de 2015:

FACTORES HABILITANTES			VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	Y	CONTRACTUAL	HABILITADA/NO HABILITADA
EXPERIENCIA			HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA			HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			HABILITADA/NO HABILITADA
FICHA TÉCNICA			CUMPLE / RECHAZADA

Potestad de verificación

La Entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

Así mismo, la Entidad, en relación con la oferta económica, efectuará las comparaciones del caso, mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de los precios o condiciones del mercado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2. del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

3.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (ANEXO No. 1)

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario A-1 y será firmada por el representante legal del proponente.

3.1.2 CÉDULA DE CIUDADANÍA (ANEXO 2)

Se debe presentar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal del oferente.

Tratándose de Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de dicho documento.

Las personas naturales extranjeras, deben acreditar su existencia mediante la presentación de la copiade su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copiade la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

3.1.3 CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (ANEXO 3).

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad para desarrollar el objeto contractual de acuerdo con su objeto social y las facultades del representante legal mediante la presentación del certificado proferido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria y en el que conste que la sociedad está registrada y que el término de su duración es igual o mayor al del contrato y un (1) año más. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe presentar y cumplir con este requisito, en las condiciones exigidas.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de existencia de la Oficina Principal y de la sucursal, de la empresa, en caso de que aplique.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, o el documento pertinente según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación. Y cuando la propuesta sea presentada por uno de los suplentes del representante legal deben aportar el documento que los faculta para tal fin.

El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso contractual.

En el caso de Consorcios y Uniones temporales será necesario que todos los integrantes cumplan con este requisito.

3.1.4 DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES. Formularios A-2 y A-3

Los proponentes que deseen presentar oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal,

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

podrán utilizar los modelos contenidos en los formularios A-2 o A-3 del Pliego de condiciones, de los cuales se deberán determinar los siguientes datos:

OBJETO El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

PARTICIPACIÓN Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente a la Corporación se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado).

los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Corporación Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la Corporación las aplicará por igual a todos los integrantes.

DURACIÓN: La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

REPRESENTANTE Y SUPLENTE La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

DOMICILIO: deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, correo electrónico. Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los Pliegos y cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.

3.1.5 ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS (ANEXO 5)

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		Código: GJ-FO-02
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		Versión: 16
			Fecha: 10/12/2025

representación legal con documentos expedidos por quien fuere competente, dentro del mes anterior a la fecha de vencimiento del plazo previsto para la presentación de propuestas.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificado no existiere, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del oferente, la información debe presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa proponente.

Las Sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deberán adjuntar a la propuesta el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, con 30 días de antelación a la fecha de cierre.

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante

documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en la República de Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en la República de Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en la República Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias de este proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Deberán mantener dicho apoderado por el término del contrato y un año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal con los requisitos señalados en este pliego de condiciones relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de la República de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

En el evento que el oferente a quien se le haya adjudicado el contrato del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en las presentes reglas de participación, deberá presentar la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el caso de ingenieros y profesionales afines, para las demás profesiones por la autoridad respectiva.

No obstante lo anterior, debemos establecer que las pólizas objeto del contrato de este proceso de selección no podrán ser expedidas por personas jurídicas extranjeras toda vez que los ramos de los seguros que se pretenden contratar no hacen parte de aquella enumeración que hace el parágrafo 1 del artículo 39 del Decreto 663 de 1993 "Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su titulación y numeración", en el cual se establece

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

cuáles son los seguros quede manera única y exclusiva pueden ofrecer las compañías de Seguros del Exterior en el territorio colombiano.

3.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD (ANEXO 6)

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 , la oferta deberá acompañarse de alguna de las siguientes garantías:

Contrato de seguro contenido en una póliza Patrimonio Autónomo Garantía Bancaria

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

La garantía debe haber sido otorgada por una compañía y/o entidad legalmente establecida en Colombia y autorizada para expedirlas de acuerdo con las leyes vigentes, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge -
LA CORPORACIÓN.

Cuantía: QUINCE POR CIENTO (15%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente licitación pública, en todo caso el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de las garantías del contrato.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominar sede esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse por todos sus integrantes, señalando su porcentaje de participación.

Recibo de pago de la garantía. - Se deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia de que no expira por falta de pago.

EMPRENDIMIENTO MUJERES:

CUANDO SE TRATE DE PROPONENTE PLURAL POR LO MENOS UNO DE SUS INTEGRANTES DEBERÁ OSTENTAR DICHA CALIDAD Y TENER UNA PARTICIPACIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 10% EN EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

3.1.7 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

Podrán participar en el presente proceso, los proponentes que de manera individual o en forma conjunta, se encuentren debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (todos los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán estar inscritos en el registro único proponentes de la cámara de comercio de la forma aquí enunciada), con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso y que éste se encuentre vigente y con información en firme de acuerdo con la normatividad.

La clasificación relativa a los servicios a contratar, de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, es la siguiente:

NIVEL DE MÍNIMO CLASIFICACIÓN	DE	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL CÓDIGO
Tercer nivel- CLASE		76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
Tercer nivel- CLASE		90152100	Servicios de conserjería
Tercer nivel- CLASE		90101700	Servicios de cafetería
Tercer nivel- CLASE		80111600	Servicios de personal temporal

Este certificado deberá estar vigente y tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.

Los oferentes extranjeros o los miembros de consorcios o uniones temporales que tengan tal calidad con sucursal en Colombia, deberán cumplir con lo exigido en el presente numeral.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes – RUP. No obstante, lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias personas(s) natural(es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con lo establecido en el presente numeral.

3.1.8 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES -FORMULARIO No. 4 (ANEXO 8)

Las Personas Naturales deben presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- I.C.B.F. y Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Las personas Jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

Profesionales, Pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o a través del Representante Legal.

En el evento en que el PROPONENTE sea un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integren deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados.

En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas debe probar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de este proceso de selección.

En caso que el proponente, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

En el evento de tratarse de personas jurídicas extranjeras proponentes o integrantes de un consorcio o unión temporal que no cuente con domicilio ni sucursal en la República de Colombia, deben incluir en la certificación bajo la gravedad de juramento de no tener relaciones subordinadas de trabajo a su cargo dentro del territorio nacional.

3.1.9 VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

En cumplimiento de lo establecido por la ley 1238 de 2008 La Corporación, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes, quien no deberá tener sanciones que lo inhabiliten para presentar oferta.

No obstante, de lo anterior, los oferentes con su propuesta a modo de colaboración, podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de Consorcio o unión temporal, se presentará el certificado de cada uno de sus integrantes según corresponda.

3.1.10 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES.

En cumplimiento con lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No.05 de 25 de febrero de 2008, La Corporación verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

No obstante de lo anterior, los oferentes con su propuesta, a modo de colaboración, podrán allegar

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

la consulta al boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación, en la página Web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el Boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE.

La Corporación, verificará en la página Web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de los proponentes

No obstante, lo anterior los proponentes pueden allegar con su propuesta el correspondiente certificado de antecedentes judiciales; documento que será corroborado por la Corporación.

3.1.12 CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –POLICÍA NACIONAL.

La Corporación, verificará en la página Web del Sistema de Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional, que los proponentes o sus representantes legales, no estén reportados como infractor de la Ley 1801 de 2016 - Código Policía Nacional, en virtud de lo establecido en los artículos 182, 183 y 184 de dicha norma.

https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/fm_cnp_consulta.aspx

3.1.13 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT

El proponente debe aportar el certificado de registro único tributario, donde se evidencie el régimen tributario a la que pertenecen (régimen común o simplificado.)

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

3.1.14 PACTO DE INTEGRIDAD Formulario A-5 (ANEXO 14)

El proponente diligenciará el formato contemplado en el formulario A-5, con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

3.1.15 CERTIFICACIÓN DE SANCIONES O MULTAS

Teniendo en cuenta el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, El oferente debe adjuntar a su oferta una certificación expedida por el representante legal o la persona natural o el representante legal o persona natural integrante de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento, que, en los últimos 3 años, contados de manera retroactiva a partir de la fecha de cierre. NO ha sido objeto de las siguientes sanciones:

- a) imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;

- b) declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;
- c) imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Las inhabilidades en referencia se extienden a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Si la OFERTA es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

El proponente que se encuentre inhabilitado para contratar de conformidad con el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, será rechazado.

3.1.18 CERTIFICADO REDAM

El proponente deberá aportar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de conformidad con la Ley 2097 de 2021.

OTROS REQUISITOS JURÍDICOS

3.1.16. PROPUESTA TÉCNICA.

El proponente deberá presentar, en formato libre, la oferta técnica de los servicios a prestar, la cual debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- Descripción de las labores a realizar en desarrollo del servicio de aseo y cafetería, que en todo caso no podrán ser inferiores a las descritas en el numeral 2.1 al numeral 2.5. del presente pliego.
- Carta de compromiso en formato libre de que en caso de resultar adjudicatario elaborará el reporte mensual de consumo y de saldo con los detalles solicitados por el supervisor del contrato.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

3.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - formulario A 6. (ANEXO 16)

Los proponentes deberán acreditar una experiencia específica con máximo tres (3) contratos, cuyo objeto sea la prestación de servicios de aseo y/o cafetería y/o servicios de personal temporal, celebrados y totalmente ejecutados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyos valores sumados correspondan a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de suscripción.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		Código: GJ-FO-02
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		Versión: 16
			Fecha: 10/12/2025

3.2.1.2 CONSIDERACIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Los proponentes deben relacionar los contratos con los que acreditarán la experiencia específica en el formulario A-6

La experiencia específica deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por la Entidad contratante, y/o copia del contrato acompañada del acta de liquidación. Para el caso de contratos ejecutados con la CVS, bastara con relacionarlos en el respectivo formulario y la Corporación verificara la información relacionada.

Los anteriores documentos deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor ejecutado del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato.
- Calificación de cumplimiento

Los contratos aportados para acreditar experiencia deben estar clasificados en el RUP en por lo menos uno de los siguientes Código UNSPSC:

NIVEL	MÍNIMO DE CLASIFICACIÓN	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL CÓDIGO
Tercer nivel- CLASE		76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
Tercer nivel- CLASE		90152100	Servicios de conserjería
Tercer nivel- CLASE		90101700	Servicios de cafetería
Tercer nivel- CLASE		80111600	Servicios de personal temporal

No se admitirán como experiencia contratos en los que el contratista haya sido multado, sancionado o se haya hecho efectiva la garantía de cumplimiento en cualquiera de sus amparos, o se haya declarado la caducidad del mismo.

Para efectos de realizar la conversión del valor de los contratos el oferente deberá tener en cuenta el valor del contrato a la fecha de terminación de conformidad con la siguiente tabla:

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2004 a Dic. 31 de 2004	358.000,00
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	381.500,00
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic 31 de 2007	433.700,00

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

Enero 1 de 2008 a Dic 31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025	1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a Dic 31 de 2026	1.705.905

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, sus integrantes de manera conjunta, o alguno de ellos en forma individual podrán acreditar la experiencia específica exigida.

Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia han sido resultado de la prestación de servicios bajo la modalidad de consorcios o unión temporal solo se contabilizará los SMMLV de conformidad con el porcentaje de participación. Tal regla no se aplicará para acreditarlas actividades y cantidades requeridas.

3.2.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Toda la información financiera se acreditará con el RUP vigente y en firme. Tratándose de consorcios o uniones temporales cada uno de los oferentes deberá aportar el RUP vigente y en firme.

Con base en la información contenida en el RUP la entidad verificará los siguientes indicadores financieros que deben cumplir mínimo con los valores indicados a continuación:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente dividido pasivo corriente	Mayor o igual a 0,75
Nivel de endeudamiento	Pasivo total dividido activo total	Menor o igual a 72%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional dividida por los gastos de Intereses	Mayor o igual a 0

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

En caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, los índices se obtendrán del resultado de los indicadores de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación en ella y sumados, para obtener el resultado final de cada indicador.

Los proponentes que no cumplan con todos o alguno de los indicadores financieros **NO SERÁN HABILITADOS**.

En el caso del indicador de **COBERTURA DE INTERESES**, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero

(0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la regla es que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta **HABILITADO**.

3.2.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para determinar la capacidad organizacional de los oferentes, se verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. numeral 4 del Decreto 1082 de 2015 (artículo 10 numeral 4 del Decreto 1510 de 2013)

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0

Esta información se verificará del Registro Único de proponentes – RUP, vigente y en firme

En caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, los índices se obtendrán de la sumatoria de los indicadores de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Corporación debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego de condiciones.

Una vez verificados los requisitos habilitantes se procederá a calificar las propuestas que se encuentren habilitadas:

La entidad adopta para este caso, como criterio de Selección de la propuesta más favorable, la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, de

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

Conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo tanto, el ofrecimiento más favorable se determinará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Propuesta Económica (400 puntos)	400 puntos
Calificación Técnica (500 puntos)	
Supervisor	200 puntos
Fumigación	99,75puntos
Plan de manejo de residuos sólidos	100 puntos
Implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo	100 puntos
Emprendimiento de mujeres	0,25 puntos
Apoyo a la Industria Nacional (100 puntos)	100 Puntos
TOTAL	1.000 PUNTOS

5.5 EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (calificación máxima 400 PUNTOS)

5.5.1 Valor Propuesta:

Los proponentes deberán diligenciar el formulario A-7.

La no presentación del formulario No. A-7 impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 25, Numeral 15, inciso segundo.

El proponente deberá señalar el valor total de la propuesta y ajustar a pesos colombianos los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario la Corporación efectuará dicho ajuste.

El precio ofertado deberá cubrir todos los bienes y servicios requeridos para cumplir con el objeto de la contratación que se adelanta.

La propuesta económica debe estar acorde con los precios del mercado, cuando se presenten precios artificialmente bajos, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al jefe de la entidad o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

En caso de presentarse la situación anteriormente descrita, se recomendará la continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas expuestas por el proponente y su oferta, que no pongan en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Los precios consignados por el proponente deben estar relacionados estrictamente con las especificaciones del pliego de condiciones, en tal sentido, no se aceptarán precios de especificaciones distintas a las que allí se describen.

Se debe presentar por escrito en el formulario A-7 y en medio magnético e incorporado dentro de la propuesta.

Para efectos de la propuesta económica los proponentes indicarán el valor total de su oferta en el formulario A-7 (Formulario de Excel).

En caso de decimales, se asignará por exceso o defecto a la unidad más cercana.

El valor de la oferta NO puede superar el presupuesto oficial, so pena de ser rechazada.

La calificación de este factor se realizará de la siguiente manera:

- a) Se asignarán CUATROCIENTOS (400) PUNTOS a la propuesta económica de más bajo precio.
- b) A las demás propuestas, la calificación se les asignará en forma lineal, con la siguiente expresión:

Pb X N C.P. = -----
Pe

Donde:

CP = Calificación por precio de la propuesta en estudio. Pb = Precio de la propuesta más económica.

Pe = Precio de la propuesta en estudio. N = Puntaje máximo asignado al factor.

5.5.2 CALIFICACIÓN TÉCNICA (Máximo 500 PUNTOS)

SUPERVISOR (200 puntos).

El proponente en su propuesta deberá presentar la hoja de vida de un supervisor que cumpla con los siguientes requisitos:

Nivel de Educación: Tecnólogo en Salud Ocupacional y/o Tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo SST como requisito mínimo, es decir también se acepta si es un profesional Universitario en un área de salud ocupacional o Profesional Universitario con Postgrado en

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

Salud Ocupacional y/o Seguridad y salud en el Trabajo SST.

Licencia: Licencia en Salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo SST vigente.

Experiencia: Tres (3) años de experiencia en cargos de supervisor y/o manejo de personal.

Vinculación actual con el proponente: La persona propuesta para desempeñar el cargo de supervisor, debe demostrar vinculación actual y con una anterioridad mínima de seis meses con el proponente, sea a través de contrato laboral o de prestación de servicios.

Documentos que se deben presentar para acreditar los requisitos solicitados son:

1. Hoja de Vida en formato de la función pública.
2. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
3. Fotocopia del título obtenido expedido por una Institución de Educación Superior.
4. Fotocopia de la Licencia en Salud Ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo SST.
5. Fotocopia de los certificados de experiencia.
6. Certificación o contrato que demuestre vinculación actual con el proponente y soportes de pago de la seguridad social de los últimos seis (6) meses.

El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

NUMERO DE SUPERVISORES	PUNTAJE
Un (1) supervisor que cumpla con todos los requisitos mínimos exigidos	200 puntos
Cero (0) supervisor que cumpla con todos los requisitos mínimos exigidos	0 puntos

FUMIGACIÓN (99,75 puntos)

1. Fumigación:

La fumigación se realizará en el edificio Onomá tanto en la parte construida como los jardines y los parqueaderos:

AREA EDIFICIO ONOMÁ				
ITEM	DEPENDENCIA	PIS O 1	PIS O2	TOTAL
1	HALL PRINCIPAL	59,5 3	349, 94	409, 47
2	DIRECCION GENERAL	0	100, 12	100, 12
3	ASESOR DIRECCIÓN	0	21,2 7	21,2 7
4	CONTROL INTERNO	0	31,8 1	31,8 1

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

5	SECRETARIA GENERAL		138,82	138,82
6	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	144,31		144,31
7	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN	56,74		56,74
8	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	206,96		206,96
9	EDUCACIÓN AMBIENTAL	135,98		135,98
10	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN		196,8	196,8
11	AUDITORIO	250,51		250,51
12	SERVICIOS GENERALES	38,58	60,28	98,86
TOTAL POR PISO		892,61	899,04	1791,65
TOTAL AREA CIRCULACIONES		333,96	271,71	605,67
TOTAL ÁREA CONSTRUIDA		1226,57	1170,75	2397,32
AREA DEL LOTE		9123,2		

El proponente que presente en formato libre, un acta de compromiso garantizando la realización de mínimo una fumigación para el control integrado de plagas y roedores, durante el plazo de ejecución del contrato, a las instalaciones y oficinas donde se prestará el servicio de aseo y cafetería, obtendrá (99,75 puntos), quien no presente el compromiso de fumigación obtendrá Cero (0) puntos

FUMIGACIÓN	PUNTAJE
Realización de mínimo una (1) fumigación para el control integrado de plagas y roedores, durante el plazo de ejecución del contrato, a las instalaciones y oficinas donde se prestará el servicio de aseo y cafetería.	99,75puntos
No realización de fumigación para el control integrado de plagas y roedores, durante el plazo de ejecución del contrato, a las instalaciones y oficinas donde se prestará el servicio de aseo y cafetería.	0 puntos

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (100 puntos)

El proponente que presente un plan de manejo de residuos sólidos que incluya recolección, clasificación y disposición final de los desechos, garantizando en un todo el cumplimiento estricto de las normas de reciclaje y ambientales; obtendrá Cien (100) puntos. Quien no presente el plan de manejo de residuos sólidos obtendrá Cero (0) puntos



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI

Código: GJ-FO-02

Versión: 16

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

Fecha:
10/12/2025

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	PUNTAJE
Presentar un plan de manejo de residuos sólidos que incluya recolección, clasificación y disposición final de los desechos, garantizando en un todo el cumplimiento estricto de las normas de reciclaje y ambientales	100 puntos
No presentar un plan de manejo de residuos sólidos	0 puntos

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (100 puntos)

Los proponentes deberán suministrar con la propuesta Certificación emitida por la ARL del cumplimiento en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, acorde con la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 13 de febrero de 2019, es decir que la Certificación debe ser expedida en fecha posterior a la de la publicación de la Resolución y cuyo porcentaje de cumplimiento sea superior al 90%.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PUNTAJES
Presentar Certificación emitida por la ARL del cumplimiento en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, acorde con la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 13 de febrero de 2019, es decir que la Certificación debe ser expedida en fecha posterior a la de la publicación de la Resolución y cuyo porcentaje de cumplimiento sea superior al 90%.	100 Puntos
No presentar la Certificación emitida por la ARL del cumplimiento en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, acorde con la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 13 de febrero de 2019, es decir que la Certificación debe ser expedida en fecha posterior a la de la publicación de la Resolución y cuyo porcentaje de cumplimiento sea superior al 90%.	0 Puntos

4.5.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 100 Puntos)

Conforme con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la Contratación Pública", una vez realizada la calificación al puntaje económico y técnico a cada propuesta, se adicionará el porcentaje indicado en este numeral, así:

- Se asignarán cien (100) puntos, cuando los proponentes oferten Servicios Nacionales únicamente / Bienes Nacionales únicamente (según el contrato).
- Se asignarán cincuenta (50) puntos, cuando los proponentes oferten Servicios Extranjeros con incorporación de Componente Colombiano de Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos

En el caso que el proponente no certifique las circunstancias anteriores tendrá una calificación de cero (0) puntos

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

A. SERVICIOS O BIENES NACIONALES

- **Servicios Nacionales:** En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda .

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

- Teniendo en cuenta lo anterior, y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, en el estudio del sector se determinó que los servicios relevantes aplicables al presente proceso son los siguientes: Servicios y/o suministro de aseo y cafetería

Por lo tanto, la asignación de los cien (100) puntos se realizará a los proponentes que, mediante el formulario correspondiente del Anexo Complementario de Pliego de Condiciones, se comprometan a comprar y a usar los referidos bienes nacionales relevantes para la prestación del servicio durante la ejecución del contrato.

El cumplimiento de esta obligación será verificado la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, ordenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de los servicios efectivamente se encuentran inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y fueron utilizados durante la ejecución del Contrato

4.5.1 DESCUENTO DE PUNTAJE POR MULTAS Y/O SANCIONES.

En el evento que al OFERENTE o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se le han impuesto sanción contractual (multa o penal pecuniaria) o se le haya declarado incumplimiento del contrato, en los últimos tres (3) años, reportada en el Registro Único de Proponentes – RUP, se le descontarán 50 puntos a su puntaje final, por cada sanción.

4.5.2 CUMPLIMIENTO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES - DECRETO 1860 DE 2021 (0,25 PUNTOS).

La Corporación otorgará puntaje a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, lo cual deberá ser acreditado en las condiciones indicadas en el mencionado Decreto, se otorgará puntaje así:

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

CRITERIO	PUNTAJE OTORGADO
1. Cuando el proponente acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado al Decreto 1082 de 2015 a través del Decreto 1860 de 2021.	0,25 PUNTOS
2. Cuando el proponente no acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado al Decreto 1082 de 2015 a través del Decreto 1860 de 2021.	0 PUNTOS

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor de **LA CORPORACIÓN** las garantías que cubran lo siguiente:

Riesgo	Monto	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo de duración del contrato y seis meses más, en todo caso hasta la liquidación.
Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo de duración del contrato y seis meses más, en todo caso hasta la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 salarios Mínimos legales mensuales vigentes	Por el plazo de ejecución del contrato

7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Actualmente, Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo

Norte (El salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio – AELC (EFTA) y Estados Unidos de América. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la comunidad andina únicamente para proveedores de servicios.

Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario determinar los siguientes aspectos: (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		Código: GJ-FO-02
			Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		Fecha: 10/12/2025

mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “es”), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional. El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes

Tratado		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	México	No	-	-	No
	Chile	No	-	-	No
	Perú	No	-	-	No
Canadá		No	-	-	No
Chile		No	-	-	No
Corea		No	-	-	No
Estados AELC		No	-	-	No
Estados Unidos		No	-	-	No
México		Si	Si	No aplica excepción – 33	Si
Costa Rica		No	-	-	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No aplica excepción - 33	Si
	Guatemala	Si	Si	No aplica excepción - 33	Si
	Honduras	No	-	-	No
Unión Europea		No	-	-	No
Comunidad Andina de Naciones		Si	Si	No aplica excepción - 33	Si

Acuerdos Comerciales:

Con fundamento en lo anterior, el presente proceso de licitación pública está cobijado por los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano: EL SALVADOR, GUATEMALA, MÉXICO y los países miembros de la COMUNIDAD ANDINA, los cuales no contemplan exigencias particulares en cuanto a plazos para la presentación de la oferta.

8. ANEXOS.

Los documentos de obligatoria entrega al momento de iniciar el proceso contractual son:

DOCUMENTO	SI	NO APLICA
Formato perfil – CDP.	X	
Análisis del sector.	X	
Estudio de mercado o cotizaciones.	X	
Presupuesto.		
Proyecto con fichas.		X
Estudios, Diseños, Prediseños y Planos, Si aplica.		X
Permisos licencias o autorizaciones.		X
Análisis de precios unitarios.		X
Requerimientos o Especificaciones Técnicas (Concurso de Méritos).		X

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

Fichas Técnicas de Servicios o Producto (Selección abreviada - Subasta Inversa).		X
Justificación Técnica cuando el plazo supere vigencia fiscal.		X
Observaciones.		X

Fecha de elaboración: 23 de septiembre de 2026.

Elaborado por: GILMA CÁRDENAS POMBO
Cargo: Técnico Operativo

BoVo. ADRIANA NEGRETE CANTILLO
Jefe Administrativa y Financiera CVS